

FASE 3 (FASE AVANZADA)

CONDICIONES GENERALES¹:

- Reincorporación presencial, salvo circunstancias determinadas, de:
 - FUNCIONARIOS HABILITADOS
 - RESPONSABLES UNIDADES (JEFES SERVICIO, ADJUNTOS SERVICIO, JEFES/ADJUNTOS SECCIÓN, DIRECTOR ACADEMIA DIBUJO, DIRECTOR TÉCNICO IDJ)
 - PERSONAL SIN TELETRABAJO O TRABAJO A DISTANCIA
- Se fomentará, en la medida que los medios lo permitan, la continuidad del teletrabajo para aquellos trabajadores que puedan realizar su actividad laboral a distancia.
- No obstante se podrán elaborar protocolos de reincorporación presencial a la actividad laboral (según la normativa municipal, en virtud de su potestad de auto organización).
- Cumplimiento de medidas de distancia, higiene, autoprotección y prevención de riesgos (agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes de forma permanente⁹. Si no se puede garantizar la distancia de seguridad interpersonal, se asegurará que existan equipos de protección adecuados.
- Medidas específicas organización del trabajo (turnos, flexibilización jornada, conciliación, etc... horario escalonado , descripción de las medidas de seguridad , formación)
- Evitar aglomeraciones en entradas y salidas del trabajo. Evitar coincidencia masiva de personas.
- Asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas en edificios municipales.

¹ Potestad de autorganización del personal de cada ayuntamiento (alcalde), estas consideraciones son orientativas, propias de la Diputación y se deben adaptar a cada administración y situación personal del empleado.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mascarilla , utilización en los medios de transporte para todos los usuarios. ▪ Reducción aforo actos, espectáculos culturales, de ocio o actividades deportivas: Aforo 50 personas en lugares cerrados (no superior 1/3 aforo), menos de 400 personas sentadas si es al aire libre. 	
UNIDADES/SERVICIOS	CONDICIONES
OFICINA DE REGISTRO ELECTRÓNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención telefónica/telemática preferente ▪ Cita previa ▪ De 10 a 12 prioridad mayores de 70 años
RECAUDACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención telefónica/telemática preferente ▪ Cita previa, de 10 a 12 prioridad mayores de 70 años
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso por las diferentes Unidades de salas multiusos, límite de aforo 1/3. ▪ Atención telefónica/telemática preferente ▪ Cita previa (atención presencial), de 10 a 12h prioridad mayores de 70 años
LIBERTAD DE CIRCULACION DE VECINOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por la provincia o unidad de referencia territorial. ▪ Respeto de medidas de seguridad, según detalle de fase 0,5. Uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros. ▪ Franjas horarias: personas hasta 70 años; la actividad física no profesional al aire libre salvo franja de 10-12 y 19-20 horas. CCAA pueden ampliar ▪ Grupos máximo 10 personas, excepto personas convivientes.
VELATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los velatorios para 25 personas si son en un lugar cerrado, o 50 en uno abierto.
LUGARES DE CULTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No más del 75 % del aforo (publicar en lugar visible)

BODAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No más del 75 %del aforo. Máximo 150 personas en espacios libres y 75 en cerrados
COMERCIOS MINORISTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS SIMILARES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No parques comerciales ▪ Reducción del 50 % del aforo, garantizar distancia mínima, un cliente y horario de atención a mayores de 65, ▪ Se permiten las rebajas cumpliendo medidas de seguridad
MERCADILLOS	<p>Decisión Municipal :</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ limitación a la mitad de los puestos habituales o autorizados ▪ priorizar aquellos que comercializan productos alimentarios y de primera necesidad,
CENTROS Y PARQUES COMERCIALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Siempre que se garanticen las medidas de distanciamiento. ▪ Plan de autoprotección, limitación de aforo a 50% en establecimiento y locales, distancia y evitar aglomeraciones , zonas comunes al 40%, con medidas de higiene que están reguladas
²TERRAZAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Límite del 75 % de las mesas del año anterior según licencia. ▪ Garantía de distancia entre mesas o grupos de mesas de 2 metros. ▪ Cabe ampliación de permiso de superficie y mesas. ▪ Máximo 10 personas por mesa o agrupación. ▪ Condiciones de prestación: limpieza, priorizar un solo uso de utensilios, geles, no cartas de uso común, almacenajes... etc
ACTIVIDADES CULTURALES : MUSEOS, SALAS DE EXPOSICIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reapertura, no más 50% aforo. ▪ Se limita la asistencia al número de personas que permita mantener la distancia de seguridad. ▪ Visitas hasta veinte personas ▪ No pausas intermedias

² Más información en circular publicada, con indicaciones del procurador del común, FEMP y Ministerio en <https://www.burgos.es/diputacion/informacion/documentos/coronavirus>

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No servicios complementarios.
ACTIVIDAD E INSTALACIONES DEPORTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupos de hasta 20 personas, sin contacto físico ▪ Limitaciones de previa limpieza, no será necesario cita previa. ▪ Queda permitida la utilización de duchas y vestuarios ▪ 50% de capacidad del aforo en cada instalación. ▪ Especialidades de limpieza y desinfección..
PISCINAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Distancia de seguridad entre usuarios de 2 metros, con señalización ▪ Cita previa y turnos y 30 por ciento de aforo
ACTIVIDADES TURISTICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se permite la actividad de guía turístico. ▪ Preferentemente cita previa y grupos de máximo 20 personas ▪ Sin aglomeraciones ▪ No audioguías, folletos, ni material análogo
CAZA Y PESCA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PERMITIDAS, con respeto distancia social, medidas de higiene, desinfección de útiles. ▪ ACTIVIDAD ORGANIZADA necesita un plan.
ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE POBLACION INFANTIL Y JUVENIL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Al aire libre: participantes el 50% de la capacidad máxima habitual. Máximo 200 participantes incluyendo monitores. ▪ En espacios cerrados: un tercio de la capacidad máxima habitual, 80 participantes, incluyendo monitores
HOTELES , RESTAURACION³	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reapertura de zonas comunes de hoteles y alojamientos turísticos. Cada establecimiento deberá determinar los aforos siempre respetando aforo máximo del 50%.

³ ACUERDO 7/2020, de 14 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen medidas específicas en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. BOCYL nº 117, de 14 de junio.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se permite la reapertura de locales de discotecas y bares de ocio nocturno, salvo exclusivamente las terrazas al aire libre de estos locales, en caso de tenerlas, en las que serán de aplicación las mismas condiciones y requisitos que a las terrazas del resto establecimientos de hostelería y restauración. ▪ No superior al 50 % del aforo. ▪ El consumo, dentro del local y en terraza al aire libre, únicamente podrá realizarse sentado en mesa, o agrupaciones de mesa. En ningún caso se permitirá el autoservicio ni el consumo en barra por parte del cliente. ▪ Terrazas al aire libre aforo 75 % de las mesas permitidas ▪ Distancia física entre mesas.
VISITAS RESIDENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decisión de la CCAA, previa concertación, una persona por residente, medidas de higiene...
BIBLIOTECAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención Público: Cita previa; apertura para lectura; de 10 a 12 prioridad mayores de 70 años ▪ Actividades culturales limitación aforo: 50 % del aforo autorizado. ▪ Se permite estudio en sala y el préstamo. ▪ Salas infantiles y colecciones de libre acceso cerradas.
CINES, TEATROS, CIRCOS, ESPACIOS SIMILARES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Butacas preasignadas no superen la mitad del aforo autorizado en cada sala. ▪ Sitios cerrados, no podrá superar 50%, ni reunir más de 80 personas. ▪ Aire libre, aforo 50%, ni más de 80 personas.
PLAZAS, RECINTOS E INSTALACIONES TAURINAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Butacas preasignadas y no supere la mitad de aforo autorizado , en todo caso 80 personas.